



PROCESO	Verbal – Responsabilidad Extracontractual-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00251 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

- 1.- Expondrá los hechos que fundamenten la reclamación de los perjuicios de carácter patrimonial, esto es narrando referencias tales como el lugar donde trabajaba la víctima directa, el salario percibido, etc.; ya que de ello no se hace narración alguna.
- 2.- Señalará la si la demandante presentaba dependencia económica respecto del fallecido, ya que de ello no se hace narración alguna.
- 3.- Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 25/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 110

GLORIA STELLA MUNOZ ROGRIGUEZ
Secretaria